



Resolución Ministerial

N° 339-2017-MIMP

Lima, 24 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2016-MIMP del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070,00), de conformidad con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, del acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, se advierte que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Notas N° 34-2017-MIMP-PNCVFS/UA-SUT y N° 113-2017-MIMP-PNCVFS/UA-SUT, la Sub Unidad de Tesorería del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS ha señalado que, en atención al Decreto Legislativo N° 783, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 36-94-EF y el Convenio Internacional N° ATN/MG-13453-PE, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, mediante Resolución de Intendencia N° 0241800779727/SUNAT, autorizó la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal, correspondiente al periodo 2016-12, a favor del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, razón por la cual procedió a efectuar el depósito del importe de NOVENTA Y UN MIL CIENTO





OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00) en la Cuenta Corriente N° 00068331617 del PNCVFS-BID ATN/MG-13453-PE y el registro correspondiente, mediante Recibo de Ingreso de Caja N° 738, SIAF 4403, utilizando la Específica de Ingreso 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance, debido que el referido clasificador incluye las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados, por lo que recomendó solicitar su incorporación presupuestal en el marco del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, a través del Memorando N° 1117-2017-MIMP-PNCVFS/UA, la Unidad de Administración del PNCVFS solicitó la incorporación de los recursos provenientes de la devolución del IGV y del Impuesto de Promoción Municipal, correspondiente al periodo 2016-12, ascendente a la suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00), ingresados en la Específica 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance que incluye las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados, en atención a la Nota N° 262-2017-MIMP-PNCVFS/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera del citado Programa Nacional;



Que, con Informe N° 15-2017-MIMP-PNCVFS/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNCVFS emitió opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año fiscal 2017, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS por el importe de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00), de los recursos provenientes de Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;



Que, posteriormente, con Nota N° 860-2017-MIMP/PNCVFS/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNCVFS precisó que la devolución del IGV y el Impuesto de Promoción Municipal, correspondiente al periodo 2016-12, realizado por la SUNAT por el importe de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00) fueron ingresados financieramente en la Específica de Ingreso 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance, en consideración a la definición establecida en el Clasificador de Ingresos aprobada mediante Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, ello, debido que las devoluciones no corresponden a ingresos por recaudación de la Entidad, sino que se originan como consecuencia de pagos del IGV por las compras de bienes y servicios efectuadas durante el año 2016 con financiación de los desembolsos que realizó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el referido ejercicio a favor del PNCVFS, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/MG-13453-PE "Apoyo al diseño de un Modelo de Villa Mujer en Perú", por lo que en virtud de lo establecido en el acápite ii)





Resolución Ministerial

del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, ratificó su opinión emitida a través del Informe N° 15-2017-MIMP-PNCVFS/UPP;

Que, con Oficio N° 979-2017-MIMP-PNCVFS-DE, la Dirección Ejecutiva del PNCVFS solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Año Fiscal 2017, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, de los recursos provenientes de Saldos de Balance, por devolución de pagos realizados en el ejercicio fiscal 2016 por el importe de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00), en atención a la Nota N° 860-2017-MIMP/PNCVFS/UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 297-2017-MIMP/PNCVFS-UAJ de su Unidad de Asesoría Jurídica, los cuales consideran procedente la citada incorporación;

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento, la cual tiene como función asesorar a la Alta Dirección y órganos del MIMP en temas referidos a los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto Público, Inversión Pública, Cooperación Internacional y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Informe N° 26-2017-MIMP/OCIN, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto consideró procedente la incorporación de los Saldos de Balance a favor del PNCVFS, debido que los recursos provienen del recupero del IGV y otros, de los bienes adquiridos en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/MG-13453-PE "Apoyo al diseño de un Modelo de Villa Mujer en Perú";





Que, mediante Memorando N° 567-2017-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 249-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual ratifica su opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos de los recursos provenientes de Saldos de Balance para el Año Fiscal 2017 por devolución de pagos realizados en el ejercicio fiscal 2016, en el presupuesto institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a favor de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias y en atención al acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias propone la referida incorporación;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;



SE RESUELVE

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Año Fiscal 2017, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, hasta por el monto de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,108.00), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	: Saldos de Balance
1.9.1	: Saldos de Balance
1.9.1.1	: Saldos de Balance





Resolución Ministerial

1.9.1 1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1 1.1 1	: Saldos de Balance	91,108.00
TOTAL INGRESOS		91,108.00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP	
UNIDAD EJECUTORA	009: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO	3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	
ACTIVIDAD	5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		91,108.00
TOTAL EGRESOS		91,108.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS para que elabore las correspondientes





“Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana María Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

